Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.
essap
Compromiso de calidad y eficiencia

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN Nº 813 /2013

Asunción, 11 de noviembre de 2013

VISTO: La Nota UOC **N° 1168/2013**, de la Unidad Operativa de Contrataciones, de fecha 05 de noviembre de 2013, por la cual se eleva el Informe de Evaluación de las ofertas recibidas en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2013 "ADQUISICIÓN DE CONTACTORES Y CONTROLADOR LÓGICO PROGRAMABLE (PLC)**, y;

CONSIDERANDO: Que, para el llamado se presentaron los siguientes oferentes: (I) **PIRO'Y S.A. - LUMICORP**, (II) **EVEREST INGENIERÍA S.R.L.**, (III) **TECNO ELÉCTRIC S.A.**, (IV) **GOTZE INGENIERÍA** de Emilio Gotze Petersen, (V) **SAS PARAGUAY S.A.**, (VI) **PROVINDUS S.A.**, (VII) **RECORD ELÉCTRIC S.A.E.C.A.**

Que, el monto de las ofertas presentadas por las firmas se detallan a continuación en el siguiente cuadro:

N°	OFERENTES	TOTAL OFERTADO EN GS. (IVA INCLUIDO) LOTE 1	TOTAL OFERTADO EN GS. (IVA INCLUIDO) LOTE 2
1	PIRO'Y S.A. - LUMICORP	Gs. 49.281.603	No Cotiza
2	EVEREST INGENIERÍA S.R.L.	Gs. 17.340.400	Gs. 13.790.000
3	TECNO ELÉCTRIC S.A.	Gs. 62.815.500	Gs. 16.954.200
4	GOTZE INGENIERÍA de Emilio Gotze P.	Gs. 28.194.200	No Cotiza
5	SAS PARAGUAY S.A.	Gs. 37.818.000	Gs. 24.928.000
6	PROVINDUS S.A.	Gs. 71.780.000	Gs. 25.000.000
7	RECORD ELÉCTRIC S.A.E.C.A.	Gs. 56.296.900	No Cotiza

Que, analizada las ofertas presentadas, la Unidad Operativa de Contrataciones informa que la firma EVEREST INGENIERÍA S.R.L., ofertó los ítems 4,5,6,7,8,9, y 10, no así los ítems 1,2,3,11,12,13,14 y 15, por lo que el LOTE 1, será descalificado así como lo establece el Pliego Estándar INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO) – Adquisición de Bienes/Prestación de Servicios, numeral: 14 Precios de la Oferta.

Que, la oferta presentada por la firma **EVEREST INGENIERÍA S.R.L.** y **GOTZE INGENIERÍA**, **CUMPLEN** con la presentación de las documentaciones SUSTANCIALES, establecida en la Ley N° 2051/03" De Contrataciones Públicas, en concordancia con el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, y el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda; que, atendiendo a las documentaciones presentadas por los oferentes en el marco de la CONTRATACIÓN, y habiendo analizado el informe elaborado por el Sector Técnico que ha apoyado la tarea de evaluación respectiva, conforme a los argumentos expuestos en él y a lo dispuesto tanto en la carta de Invitación, como en el marco legal vigente: **RECHAZAR** la oferta presentada por la firma EVEREST INGENIERÍA S.R.L., en el **LOTE 1** por los motivos expuestos precedentemente y trayendo a colación el Art. 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y , **ADJUDICAR** el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2013 "Adquisición de Contactores y Controlador Lógico Programable (PLC),** a las ofertas presentadas por la firma **GOTZE INGENIERÍA para LOTE 1**, por Guaraníes Veintiocho Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Doscientos (Gs. 28.194.200) IVA incluido, y para **EVEREST INGENIERÍA S.R.L. LOTE 2**, por Guaraníes Trece Millones Setecientos Noventa Mil (Gs. 13.790.000) IVA incluido, teniendo en cuenta que las mismas CUMPLEN con los requerimientos establecidos por la convocante, conforme al Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas.

Que, la suma total de adjudicación asciende a Guaraníes Cuarenta y Un Millones Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos **(Gs. 41.984.200).**

Que, la Asesoría Jurídica por Comunicación Interna AJ/411/2013, en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2013 "ADQUISICIÓN DE CONTACTORES Y CONTROLADOR LÓGICO PROGRAMABLE (PLC)**, analizada la referida Carta de Invitación, específicamente los "Documentos Legales" que se requerirán a los oferentes, considera que el texto se adecua a las disposiciones normativas que rigen la materia, por lo que corresponde proseguir con los trámites pertinentes para la realización del presente llamado.

Que, el Comité de Evaluación de las Ofertas, de conformidad al Art. N° 26° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con el Art.56 del Decreto N° 21909/03, el análisis preliminar elaborado por la UOC, y, el dictamen de la Asesoría Jurídica, recomienda a la Presidencia del Directorio, adjudicar el presente llamado a la ofertas presentadas por las empresas: **GOTZE INGENIERÍA para LOTE 1**, por Guaraníes Veintiocho Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Doscientos (Gs. 28.194.200) IVA incluido, y para **EVEREST INGENIERÍA S.R.L. LOTE 2**, por Guaraníes Trece Millones Setecientos Noventa Mil (Gs. 13.790.000) IVA incluido, teniendo en cuenta que las mismas son más Convenientes y **CUMPLEN** con todos los requisitos técnicos y legales establecidos por la Convocante, en el Pliego de Bases y Condiciones.

POR TANTO, en mérito a lo expuesto, y de conformidad a las atribuciones conferidas al Presidente del Directorio según los Estatutos Sociales de la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A. (ESSAP S.A.).**

EL PRESIDENTE
RESUELVE

Art. 1°. **Adjudicar** el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2013 "ADQUISICIÓN DE CONTACTORES Y CONTROLADOR LÓGICO PROGRAMABLE (PLC)"**, a las firmas: **GOTZE INGENIERÍA para LOTE 1**, por Guaraníes Veintiocho Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Doscientos (Gs. 28.194.200) IVA incluido, y para **EVEREST INGENIERÍA**

(Gs. 13.790.000) IVA incluido, equivalente a la suma total de Guaraníes Cuarenta y Un Millones Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos **(Gs. 41.984.200).**

Art. 2°. **Suscribir** el respectivo Contrato, por el término de sesenta (60) días.

Art. 3°. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Arq. Osmar Ludovico Sarubbi
Presidente

OLS/rml